

9

DENUNCIA

Denuncia contra EDUARDO JIMENEZ OSORIO, por la posible comisión de delitos Contra la Fe Pública y Contra la Administración Pública.

SEÑOR FISCAL AUXILIAR DE LA REPUBLICA DE PANAMA, MINISTERIO PUBLICO:

Yo, **ABIGAIL BENZADON COHEN**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula 6-69-671, en mi condición de **Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción**, con oficinas ubicadas en Avenida Del Prado, edificio 713, Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, me dirijo a usted con el fin de interponer formal denuncia contra **EDUARDO JIMENEZ OSORIO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 4-172-256, quien funge como educador en la escuela Viroli, provincia de Chiriquí, a fin de que se le investigue y a cualquier otra persona que resulte vinculada, por la posible comisión de delitos **Contra la Fe Pública y Contra la Administración Pública**, en perjuicio del Ministerio de Educación (MEDUCA).

I. LAS PARTES EN ESTA DENUNCIA SON:

DENUNCIANTE:

ABIGAIL BENZADON COHEN, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula 6-69-671, en su condición de Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción, con oficinas en Avenida Del Prado, Edificio 713, Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá.

DENUNCIADO:

EDUARDO JIMENEZ OSORIO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 4-172-256, quien funge como educador en la escuela Viroli, provincia de Chiriquí.

II. DELITO POR EL QUE SE DENUNCIA.

Denunciamos a **EDUARDO JIMENEZ OSORIO**, por la posible comisión de delitos **Contra la Fe Pública y Contra la Administración Pública**.

III. LUGAR Y FECHA DE LA OCURRENCIA DEL DELITO.

El acto denunciado ocurrió en la provincia de Panamá, entre marzo a septiembre del año 2011.

IV. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE DENUNCIA.

PRIMERO: Mediante nota DNRRHH/11143, del 10 de octubre de 2011, la Directora Nacional de Recursos Humanos de MEDUCA por medio de la Licda. Silvia García Alvarado, nos remitió información relacionada a **EDUARDO JIMENEZ OSORIO**, donde se señala que fue nombrado mediante Decreto de Personal N° 204 de 1 de abril de 2011, como educador F-1, Maestro, en la escuela Viroli, provincia de Chiriquí, bajo condición probatoria por un año, posición 13123.

SEGUNDO: Que **EDUARDO JIMENEZ OSORIO**, aparece inscrito en el Registro Permanente de Elegibles de MEDUCA, con los títulos de Licenciado en



Matemáticas y Profesor de Educación Primaria, señalando como entidad responsable de la expedición de los títulos a la Universidad Autónoma de Chiriquí.

TERCERO: El Dr. Héctor Requena, Rector de la Universidad Autónoma de Chiriquí, mediante nota N° RECT-UNACHI-1086-2011, del 30 de septiembre de 2011, certificó que **EDUARDO JIMENEZ OSORIO**, no aparece registrado en la sección de archivo de Secretaría General, ni en el sistema de cómputo, por consiguiente, en dicha universidad no se ha expedido diploma a su nombre.

CUARTO: Mediante nota N° DNRRHH-8490, del 29 de julio de 2011, la Licda. Silvia García Alvarado, Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, le informó que con carácter de urgencia a **EDUARDO JIMENEZ OSORIO**, que debía presentar a esa Dirección, original de sus diplomas de Licenciatura en Matemáticas y Profesor de Educación Primaria, con la finalidad de ser cotejado e incluido en su expediente personal que reposa en la Dirección de Recursos Humanos, sin que a la fecha Jiménez Osorio haya respondido dicha solicitud.

V. CONCLUSION.

En atención a lo antes expuesto se puede concluir que a **EDUARDO JIMENEZ OSORIO**, se le acreditó en el Registro Permanente de Elegibles del Ministerio de Educación, Sistema de Administración de Recursos Humanos, los títulos de Licenciado en Matemáticas y Profesor de Educación Primaria, ambos de la Universidad Autónoma de Chiriquí, sin que se haya expedido por parte de la universidad señalada dicho título, por lo que posiblemente se haya incurrido en los delitos **Contra la Fe Pública y Contra la Administración Pública**, en perjuicio del Ministerio de Educación (MEDUCA), hechos que deben ser investigados por el Ministerio Público.

VI. PRUEBAS.

A fin de acreditar la denuncia que presentamos, aportamos las siguientes pruebas:

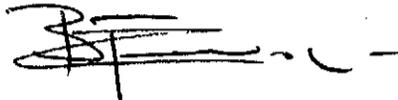
1. Original de la Nota N° DNRRHH/11143, del 10 de octubre de 2011, firmada por la Licda. Silvia García Alvarado, Directora Nacional de Recursos Humanos de MEDUCA (2 fojas).
2. Copia autenticada por MEDUCA del Decreto Personal de Nombramiento N° 204 de 1 de abril de 2011 de **EDUARDO JIMÉNEZ OSORIO** (2 fojas).
3. Copia autenticada por MEDUCA del Resuelto de Nombramiento N° 2146 de 18 de agosto de 2009 de **EDUARDO JIMENEZ OSORIO** (3 fojas).
4. Copia autenticada por MEDUCA del Resuelto Nombramiento N° 923 de 19 de mayo de 2008, de **EDUARDO JIMENEZ OSORIO** (3 fojas).
5. Copia simple de certificación académica de la Dirección de Recursos Humanos del MEDUCA de **EDUARDO JIMENEZ OSORIO** (3 fojas).
6. Copia simple de Inscripción de Archivos Elegibles de MEDUCA **EDUARDO JIMENEZ OSORIO** (1 fojas).
7. Copia autenticada por MEDUCA de la nota N° RECT-UNACHI-1086-2011, del 30 de septiembre de 2011, firmada por Héctor Requena, Rector de la Universidad Autónoma de Chiriquí (2 fojas).
8. Copia simple de la nota N° DNRRHH/8490, fechada 29 de julio de 2011, que envía la Licda. Silvia García Alvarado, Directora de



Recursos Humanos de MEDUCA, donde solicita a **EUDARDO JIMENEZ OSORIO**, presentar el original del Diploma de la Licenciatura en Matemáticas y profesor de Educación Primaria la cual se encuentra en el Registro Permanente de Elegibles (1 foja).

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Decreto Ejecutivo 232 de 21 de julio de 2009 y los Títulos X y XI del Libro Segundo del Código Penal, sobre los delitos Contra la Administración Pública y Contra la Fe Pública.



ABIGAIL BENZADON COHEN
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Transparencia
Contra la Corrupción



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALIA AUXILIAR DE LA REPUBLICA

Recibido hoy 30 de 11 de 2011
y lo agrego a los autos.

Maria Krión 10:35 am
Secretario (a)